



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075/2025-MPL

Lambayeque, 25 de abril de 2025

VISTO:

LA CARTA N° 018-2025/MPL-COATyDUyR (24.04.2025), CARTA N° 0761/2025-MPL-OGACyGD (24.04.2025), INFORME LEGAL N° 167-2025/MPL-OGAJ (24.04.2025), INFORME N° 318/2025-MPL-GDTI (24.04.2025), INFORME N° 130-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP (23.04.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley en mención, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 130-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP de fecha 23 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, manifiesta que se sostuvo una reunión y en base al artículo 48° de la Ley N° 32103 - ANEXO XI, donde señala que la Autoridad Nacional de Infraestructura, debe considerar en la programación de su respectivo presupuesto institucional correspondiente a los años fiscales subsiguientes, los recursos necesarios que garanticen la ejecución de los proyectos de inversión señalados en el Anexo XI de la citada Ley, hasta su culminación en el marco del cumplimiento de los convenio y/o adendas suscritos, se llegaron a los siguientes acuerdos:

- Completar los datos de la entidad en donde corresponda en el Convenio
- Acuerdo de Concejo Municipal, donde autoriza la suscripción de convenio interinstitucionales o en su defecto a la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) beneficiario de la transferencia de recursos.
- Mediante Oficio dirigido al jefe de la ANIN, remitir el convenio firmado y con los VB° respectivos, el Acuerdo de Concejo Municipal 2025 (Virtual y en físico), el oficio debe ser suscrito por el Titular de la entidad.

Que, del Informe en mención, se concluye que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Autoridad Nacional de Infraestructura ANIN es una medida necesaria para garantizar el financiamiento de la sostenibilidad y continuidad de la Intervención de Reconstrucción: "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PUEBLO JOVEN SANTA ROSA - A.H. EL ROSARIO - A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" de Código Único de Inversiones N° 2456728. La suscripción de dicho convenio resulta técnicamente viable y procedente, y responde a la necesidad de garantizar la documentación

RECIBIDO 28 ABR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075/2025-MPL PÁG. 02

complementaria por parte de la Autoridad Nacional de Infraestructura, para presentar y sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizarse los desembolsos de las transferencias financieras de la intervención de reconstrucción antes mencionada.

Que, con Informe Legal N° 167-2025/MPL-OGAJ de fecha 24 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare procedente la suscripción del convenio denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PUEBLO JOVEN SANTA ROSA - A.H. EL ROSARIO - A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2456728, el cual consta de catorce (14) cláusulas, con la finalidad de garantizar el financiamiento de la sostenibilidad y continuidad de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones del CUI N° 2456728; por ende, que se faculte al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Don Percy Alberto Ramos Puelles la autorización para la firma del convenio antes mencionado.

Que, con Carta N° 018-2025/MPL-COATyDUyR de fecha 24 de abril de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, asimismo, se AUTORIZA al Sr. Alcalde de la MPL, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, para que de acuerdo a sus competencias, REALICE LA SUSCRIPCION DEL MENCIONADO CONVENIO.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Quinta Sesión Extraordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 25 de abril de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Edgardo Peña Córdova y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFERENCIA DE

RECIBIDO 28 ABR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075/2025-MPL PÁG. 03

RECIBIDO 28 ABR 2025

RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PUEBLO JOVEN SANTA ROSA - A.H. EL ROSARIO - A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", de Código Único de Inversiones 2456728, de conformidad a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente, y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. José Luis Pejerrey Rumiche
JEFE (e)

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO